

CONSTANCIA: Manizales, octubre 12 de 2021. El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00214-00

En este proceso se dispuso el emplazamiento de ALBEIRO DE JESUS PEREZ MONTOYA Y YULY ESPERANZA CARDONA JIMENEZ, para notificarles el auto que libró mandamiento de pago, calendado 29 de abril de 2021, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva:

- YEIMAR CORREA LEMUS (yeimarcorrealemus2@gmail.com )

La designación se hizo en la forma dispuesta en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 178 del 13/10/2021  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15c255aa70bf94d2a318bc10a4d8b287b5124ff397415f44ba39bc1d70f5  
a0ff**

Documento generado en 12/10/2021 04:30:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**